



INFORME DE PRESENTACION DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARTICULARES DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA “REDACCION DE INFORMES GEOTECNICOS EN LA RED DE CARRETERAS DE LA DIPUTACIÓN FORAL DE GIPUZKOA”

(8-O-110/2018)

1.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

La Dirección General de Carreteras del Departamento de Infraestructuras Viarias de la Diputación Foral de Gipuzkoa gestiona, bien directamente o a través de encomiendas a la sociedad pública Bidegi, la Red Foral de Carreteras de Gipuzkoa. El Territorio sobre el que se asienta dicha Red es de una orografía accidentada, con laderas de pendientes elevadas, que motivan la necesidad de ejecutar desmontes de importantes dimensiones y rellenos de gran magnitud, apoyados en terrenos susceptibles de sufrir fenómenos de inestabilidad geotécnica. Esta situación da origen, en ocasiones, a problemas de tipo geotécnico que afectan no solamente a la plataforma de la carretera, sino también a los taludes de desmonte y relleno, para cuya estabilización se han realizado numerosas estructuras de sostenimiento o de contención, al objeto de conseguir el factor de seguridad deseado frente al problema geotécnico planteado.

A lo largo de estos últimos años se ha detectado un elevado número de fenómenos inestables que han afectado a la Red Foral de Carreteras, de tipologías variables: deslizamientos, roturas de ladera y rellenos, desprendimientos, fallos o deformaciones excesivas en estructuras, inestabilidades en muros de sostenimiento y contención e incluso fenómenos de socavación marina que afectan a los muros de costa cuando la carretera discurre próxima al litoral. La magnitud de dichos fenómenos es asimismo variable: en algunos casos, afectan de forma ligera a la explanación de la carretera o a sus elementos contiguos, pero en otros, la afección llega a ser significativa provocando daños en la carretera o en los servicios afectados, cortes de tráfico, etc., que requieren la adopción de soluciones estabilizadoras.

Por otra parte, al objeto de uniformizar los criterios de evaluación de riesgos geotécnicos y establecer las medidas de mitigación, reducción o eliminación de los puntos de riesgo geotécnico, se está realizando desde el año 2012 la evaluación y gestión integrada de riesgos geotécnicos en la Red Foral de Carreteras, sobre un conjunto de puntos de control, afectados por inestabilidades de distinta índole, que precisan, en ocasiones, un detallado conocimiento geotécnico del terreno, en que previamente se ha detectado la presencia de algún tipo de inestabilidad geotécnica.

En consecuencia, existe la necesidad de redactar informes geotécnicos cuando se detectan fenómenos de inestabilidad que afectan a la explanación de la carretera o a sus elementos contiguos. Dichas inestabilidades podrán afectar a los taludes de desmonte, laderas y rellenos, muros de sostenimiento y contención, muros de costa, obras de desagüe, pasos superiores o inferiores, túneles, etc... que por sus características, precisan un conocimiento detallado del terreno y su análisis de estabilidad, diseñando las soluciones estabilizadoras más apropiadas para garantizar sus condiciones de estabilidad, atendiendo a los criterios de eficiencia y sostenibilidad en la utilización de los recursos públicos.

2.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de este Contrato consiste en la redacción de informes geotécnicos destinados a determinar las condiciones de estabilidad de la explanación de las carreteras pertenecientes a la Red de Carreteras de la Diputación Foral de Gipuzkoa o a sus elementos contiguos, así como a proponer las soluciones estabilizadoras más adecuadas, definidas con el nivel de detalle

necesario, para que puedan ser incorporadas, sin necesidad de realizar estudios complementarios, al proyecto constructivo de estabilización correspondiente o al sistema de evaluación y gestión de riesgos geotécnicos.

3.- MEDIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En la Dirección General de Carreteras no se cuenta con personal especializado y con formación que garantice la correcta ejecución de los trabajos objeto del contrato ya que deben realizarse por un equipo con formación y experiencia en geología y geotecnia que integre especialistas en informática y seguridad y salud. Por ello, se plantea la licitación de este contrato de servicios.

Se considera que al frente del equipo, como responsable técnico debe figurar un/a técnico/a con el nivel de Máster en Ingeniería Geológica, Ingeniería de Minas o Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos con, al menos, diez años de experiencia específica en la redacción de informes geotécnicos. En el ámbito de la geología y la geotecnia es fundamental contar con amplia experiencia para dar respuesta, de manera científica y con eficiencia, a problemas ocasionados por comportamientos complejos del terreno. Es un ámbito de conocimiento en el que a través de la experiencia adquirida se puede afrontar de una manera más eficiente los diversos problemas que puedan surgir, cuya casuística es muy variada.

En relación a los medios materiales, al objeto de poder garantizar la accesibilidad de forma inmediata a las zonas en las que la inestabilidad detectada ocasione graves afecciones al tráfico y provoque una situación de riesgo para los usuarios de la carretera, la oficina de trabajo habrá de estar situada a no más de una hora y media de las oficinas centrales del Departamento de Infraestructuras Viarias. Esta oficina estará dotada de todos los medios técnicos necesarios para la realización del contrato, así como para la guarda y el almacenamiento del material y de los equipos de lectura.

Por otra parte, no se estima conveniente dividir los trabajos en lotes ya que el equipo técnico de redacción de informes geotécnicos debe definir y supervisar los trabajos de campo, encargar la realización de los ensayos de laboratorio e interpretar los resultados obtenidos. Las prospecciones de campo son fundamentales para definir las condiciones geológicas e hidrogeológicas de la zona, así como las propiedades físico-mecánicas del suelo y todas las características del mismo; los resultados obtenidos en los trabajos de campo y laboratorio deben interpretarse adecuadamente e incorporarse en los informes geotécnicos.

4.- RESUMEN DE LOS TRABAJOS OBJETOS DEL CONTRATO

Las principales actuaciones que se contemplan en el presente Pliego son las siguientes:

- Prospecciones de campo
 - Ejecución de sondeos mecánicos
 - Realización de ensayos de campo y de laboratorio
 - Redacción de informe de resultados
- Implantación y señalización de los trabajos de campo y medición de los fisurómetros de cuerda vibrante
- Redacción de informes geotécnicos
 - Recopilación de la información geotécnica
 - Descripción geotécnica del terreno
 - Análisis de estabilidad

5.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Criterios de adjudicación: de conformidad con el artículo 145 de la Ley de Contratos, se proponen los siguientes criterios de adjudicación para evaluar la mejor relación calidad-precio:

Precio (hasta 49 puntos): se valorarán las ofertas económicas presentadas por las empresas licitadoras, hasta 49 puntos. La fórmula aritmética propuesta adjudica la mayor puntuación a la oferta de menor precio, adjudicando 0 puntos al presupuesto de licitación; todos sus elementos están bien detallados, de modo que todas las empresas licitadoras pueden conocer previamente cómo se valorará el criterio del precio. Además, la fórmula está establecida de forma relativa, con referencia a la baja media, y no de forma absoluta, evitando así el establecimiento de estrategias, puesto que la indeterminación a priori de los puntos evita que las empresas licitadoras tengan una referencia y, por tanto, su comportamiento pueda ser previsible.

Valor técnico de la oferta (hasta 38 puntos): se propone valorar el análisis de las principales tareas objeto del contrato, valorando en cada apartado la corrección, el grado de detalle del análisis y la adecuación con respecto al contrato objeto de licitación:

- Descripción de las labores principales del contrato indicando las especificidades y particularidades que tiene cada una de ellas
 - a) Prospecciones de campo (de 0 a 5 puntos)
 - b) Medición de los fisurómetros de cuerda vibrante (de 0 a 3 puntos)
 - c) Redacción de informes geotécnicos: descripción geotécnica del terreno, análisis de estabilidad y diseño de propuestas estabilizadoras (de 0 a 10 puntos)
- Organización del servicio y definición de medidas para controlar y garantizar la calidad de los trabajos y el cumplimiento de los plazos (de 0 a 10 puntos)
- Descripción de la aplicación informática para el seguimiento on-line del trabajo (de 0 a 10 puntos)

Experiencia del equipo de trabajo (hasta 10 puntos): a la hora de fijar la solvencia técnica, se propone exigir una experiencia mínima de las personas integrantes del equipo de trabajo que se considera adecuada para un correcto cumplimiento del contrato: 10 años para la persona responsable del equipo técnico y 5 años para el/la técnico/a especialista. Aun así, se considera que una mayor experiencia profesional de los dos miembros del equipo puede redundar en una mejora en la prestación del servicio, al aumentar las probabilidades de que las posibles dificultades que surjan en los trabajos de análisis y cálculo hayan sido afrontadas en otros contratos. Por ello, se propone valorar la experiencia profesional superior a la mínima exigida en pliegos de acuerdo al siguiente baremo:

- Se asignará puntuación a las ofertas que acrediten una mayor experiencia profesional de las personas que ocupen el puesto 1- Responsable técnico del equipo y el puesto 2- Técnico/a especialista, a razón de un (1) punto por año adicional de experiencia profesional, hasta un máximo de 5 años de experiencia adicional a los exigidos como mínimo para acreditar la solvencia técnica

Igualdad entre mujeres y hombres (hasta 2 puntos): según lo dispuesto por el artículo 145.2 de la Ley de Contratos, para valorar la mejor relación calidad-precio se pueden tener en cuenta criterios sociales, y, en concreto, el criterio de igualdad entre mujeres y hombres se encuentra entre los citados por la Ley. En ese sentido, se propone valorar las ofertas que, mediante la incorporación de mujeres a puestos de responsabilidad, contribuyan a romper la segregación laboral entre mujeres y hombres. Se propone valorar con el siguiente baremo la designación de mujeres para los puestos de:

- Responsable técnico del equipo: 1 punto
- Técnico/a especialista: 1 punto

Conocimiento de Euskera (hasta 1 punto): con el fin de fomentar el uso del euskera se asignará puntuación a las ofertas que incorporen en el equipo personas que acrediten el nivel C1 de euskera con medio (0,5) punto por cada puesto técnico de los de los siguientes: puesto 1- Responsable técnico del equipo y puesto 2- Técnico/a especialista, hasta un máximo de 1 punto.

Criterios de carácter social y medioambiental

En base a lo establecido en el artículo 12.3 de la Norma Foral 11/2014, de 29 de octubre, de incorporación de cláusulas contractuales relativas a la compra pública socialmente responsable en la contratación del sector público foral, los criterios de adjudicación de carácter social y medioambiental tendrán una ponderación mínima del 10% de la puntuación total.

Se trata de un contrato de servicios cuyo objeto es la redacción de informes geotécnicos para definir medidas estabilizadoras encaminadas a solucionar los problemas de inestabilidad geotécnica que estén afectando al adecuado funcionamiento de las carreteras de la red foral.

En este caso, con los criterios de valoración propuestos la ponderación no cumple con el citado artículo porque se considera que las características del contrato no son adecuadas para incorporar criterios de adjudicación de carácter social o medioambiental por las siguientes razones:

- El contrato no tiene por objeto la promoción del empleo de personas con dificultades de acceso al mercado laboral ni la promoción de empleo de personas en situación o riesgo de exclusión social, razón por la cual los pliegos no incorporan criterio de adjudicación alguno en este sentido.
- Al no resultar necesario valorar en este contrato la adecuación de las propuestas técnicas presentadas a las necesidades de las personas usuarias de los servicios contratados no se incorpora criterio de adjudicación alguno relativo a la calidad social de la propuesta.
- Tampoco resulta adecuado establecer un criterio de adjudicación de carácter medioambiental dada la ausencia de aspectos medioambientales en el trabajo de ingeniería a realizar.

Sin embargo, aunque la perspectiva de género no constituye en este caso una característica técnica del objeto del contrato, sí se ha valorado con un 2% de la ponderación total la incorporación de mujeres en puestos de jefatura para promover la igualdad entre mujeres y hombres.

6.- SUBCONTRATACIÓN

Como se ha expuesto anteriormente, se considera que todos trabajos deben realizarse por el mismo equipo especializado coordinado en todo momento por la persona de la empresa responsable técnicamente del contrato.

Se propone que no se pueda subcontratar ninguna unidad del *Capítulo 3- Redacción de informes geotécnicos* ni las siguientes unidades de los capítulos 1 y 2:

Capítulo 1.- Prospecciones de campo: 1.8.- UD de Informe de resultados

Capítulo 2.- Implantación y señalización de los trabajos de campo y medición de los fisurómetros de cuerda vibrante: 2.5.- UD de medición de los desplazamientos proporcionados por los fisurómetros de cuerda vibrante

El resto de las unidades corresponden a trabajos de señalización, prospecciones de campo y seguridad y salud y podrán ser realizadas por una subcontrata bajo la supervisión del equipo técnico de la empresa principal.

7. - PRESUPUESTO Y PLAZO

El presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 213.686,00 euros (IVA incluido). En relación a lo establecido en el artículo 100.2 de la LCSP, se informa que el presupuesto base de licitación es adecuado a los precios de mercado y que se han tenido en cuenta los costes laborales derivados del convenio de aplicación. El desglose se encuentra en el anejo nº6 de justificación económica.

El plazo de ejecución es VEINTICUATRO (24) MESES, prorrogable por un máximo de TREINTA Y SEIS (36) MESES más. El plazo de garantía será de UN AÑO.

No se admitirán las propuestas económicas que incluyan precios unitarios con un incremento superior al 10% del precio unitario de referencia incluido en el Pliego de Prescripciones Técnicas. En ningún caso los precios máximos resultantes de aplicar los precios unitarios ofertados a las mediciones estimadas podrán superar el presupuesto base de licitación.

8.- PROPUESTA

Se propone, por tanto, la aprobación y licitación de este contrato de servicios por el Consejo de Gobierno con cargo a la partida 0710.120.611.03.01 del Programa 120- Inversiones Urgentes, Prevención y Reparación, con el siguiente reparto de anualidades:

2019	26.710,75 €
2020	106.843,00 €
2021	80.132,25 €

San Sebastián, 27 de febrero de 2019

**LA JEFA DEL SERVICIO DE REHABILITACIÓN DE
INFRAESTRUCTURAS VIARIAS E INNOVACIÓN**

Fdo.: Susana Luzuriaga Mocoeroa



